Santa Marta, D.T.C.H.
Miércoles, 18 de marzo de 2026

Señores,
GADIEL GY S.A.S.
Nit. 901373360-5
Mayernelis Cecilia Yanet Hernández
Rte. Legal
Dirección: CL 30 35 106 BRR LA LUCHA
Correo electrónico: ferrehogarlalucha@hotmail.com
Santa Marta - Magdalena.

Asunto. Aceptación de oferta Mínima Cuantía No 013 de 2026

Nos complace informarle que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, su oferta presentada en la Invitación pública citada en la referencia ha sido ACEPTADA; en consecuencia, a partir de la fecha se entiende suscrito entre esta entidad y **GADIEL GY S.A.S**, identificada con Nit. 901373360-5 el Contrato de suministro No MC 013-2026, para lo cual deberá cumplirse la ejecución del mismo de conformidad con las condiciones de la Invitación Publica y los ofrecimientos formulados en su oferta.

Los términos generales de la relación contractual serán los siguientes:

1. Objeto: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA CORPAMAG.

2. Condiciones técnicas exigidas:

Cuadro de Ficha técnica

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Lamina de Drywall	UNIDAD	1
2	Lamina de Super Board 6mm	UNIDAD	1
3	Pintura Blanca Tipo 1	Cuñete	1
4	Esmalte Blanco	GALON	1
5	Disolvente industrial X Galon	GALON	1
6	Anticorrosivo Blanco X Galon	GALON	1
7	Masilla Estuco Plástico X cuñete	Cuñete	1

8	Puliplast X cuñete	Cuñete	1
9	Manoplast Base Blanco X cuñete	Cuñete	1
10	Pintura de Aluminio - Alumol X cuñete	Cuñete	1
11	Paral B9 para Drywall	UNIDAD	1
12	Omega estructural para Draywall	UNIDAD	1
13	Angulo estructural para Drywall	UNIDAD	1
14	Tornillos de estructrura para Drywall x 100 und	UNIDAD	1
15	Cinta Malla X rollo	UNIDAD	1
16	Barniz X Galon	UNIDAD	1
17	Soldadura 60/11 X Kilo	UNIDAD	1
18	Resina X Kilo	UNIDAD	1
19	Sika Liquido X Galon	UNIDAD	1
20	Disco de corte de 4"	UNIDAD	1
21	Lamina de eternit No. 8	UNIDAD	1
22	Lamina de eternit No. 6	UNIDAD	1
23	Rodillo Felpa	UNIDAD	1
24	Brocha 3"	UNIDAD	1
25	Brocha 2"	UNIDAD	1
26	Lima	UNIDAD	1
27	Nylon de Guadañadora X 50 metros	UNIDAD	1
28	Tubo rectangular 3x1 1/2 calibre 18	UNIDAD	1
29	Tubo rectangular 2x1 calibre 18	UNIDAD	1
30	Tubo Galvanizado 2" Calibre 16	UNIDAD	1
31	Tubo Galvanizado de 1 1/4 Calibre 16	UNIDAD	1
32	Platina 1 1/2 x 1/8	UNIDAD	1
33	Lija Pliego No. 120	UNIDAD	1
34	Gravilla blanca	m3	1
35	Cinta Asfaltica X Rollo	UNIDAD	1
36	Masilla Gris Hierro	GALON	1
37	Alquiler de un cuerpo de andamio X dia	UNIDAD	1
38	Tanque elevado de 500 Litros	UNIDAD	1
39	tubo de presion de 1/2"	UNIDAD	1
40	Tubo de presion de 1"	UNIDAD	1
41	Tubo de presion de 2"	UNIDAD	1

42	Cemento Gris X Bulto	UNIDAD	1
43	Piedra Quartztone blanco Extra por metro lineal con Borde de 4cm y salpicadera de 7cm	m, lineal	1
44	Teja termo acústica 37 UPVC 2,5MM AZUL	UNIDAD	1
45	Teja UPVC colonial terracota	UNIDAD	1
46	Combo sanitario completo montecarlo blanco	UNIDAD	1
47	Arena	M3	1
48	Teja Blanca Termo acústica UPVC de 5,9m x 1,13m	UNIDAD	1
49	Galón de masilla Texjoint Juntas 4,4 Kg	Kg	1
50	Impermeabilizante anti-grietas color gris concentrado por 5Kg.	UNIDAD	1
51	Novedades e imprevistos durante la vigencia		

Atendiendo a la necesidad del objeto contractual, la Corporación requiere:

- En caso de cambio de productos ya sea por calidad o por fecha de vencimiento se solicita que estos se realicen a más tardar al día hábil siguiente de haber presentado la reclamación por parte de la Corporación.

- Con el fin de poder cumplir con exigencias de garantía, calidad y respuesta, se requiere que el contratista cuente con establecimiento comercial o local en la ciudad de Santa Marta con existencia de inventario propio.

- **El contratista deberá estar disponible de lunes a sábado en horario continuo.**

- Los envíos deben ser entregados dentro de las 24 horas siguientes de haberse realizado el pedido.

COMPONENTE AMBIENTAL:

1. Minimizar el impacto en el medio ambiente por la clasificación y segregación inadecuada de residuos.
2. Entregar productos que sean amigables con el medio ambiente.

COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: Que los elementos suministrados no sean tóxicos, perjudiciales para la salud de los funcionarios y visitantes de la Corporación.

3. Valor: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($49.000.000) incluido IVA, representados en los valores unitarios de acuerdo con la propuesta presentada, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **697** de 2026.

4. Plazo: Para la ejecución de este contrato se prevé el término de seis (6) meses y/o hasta agotar recursos financieros, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

5. Forma de pago: La Corporación cancelará al CONTRATISTA de acuerdo con el suministro presentado durante el mes, contra facturas presentadas, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y pago al día de seguridad social.

6. GARANTÍA. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y en consideración al objeto y la forma de pago estipulada en el presente estudio previo, la Corporación no estima necesario exigir al contratista la constitución de garantía alguna, al no considerar la existencia de riesgos que deban ser amparados en las mismas.

7.Supervisión. La supervisión del contrato estará a cargo de oficina de la Secretaria General - Corpamag o quien Designe el Director, quien tendrá a su cargo las funciones y competencias establecidas en la Ley y en el manual interno de contratación e interventoría de la entidad.

8. Termino de suscripción. Una vez publicada la aceptación de la oferta, el proponente favorecido tendrá que allegar a la Corporación Autónoma Regional del Magdalena –CORPAMAG-, los requisitos de legalización exigidos, o en su defecto presentarse a suscribir el acta de inicio en asocio con el supervisor.

9. Indemnidad. El CONTRATISTA mantendrá indemne a CORPAMAG contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, o a los bienes y al personal de CORPAMAG o del propio CONTRATISTA ocasionados por éste o su personal, durante la ejecución del objeto del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra CORPAMAG por asuntos que, según el contrato, sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le informará de ello lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas en la ley para mantener indemne a CORPAMAG y que adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. CORPMAG, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que CORPAMAG, en un momento dado, haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de CORPAMAG, ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA y asumirá todos los gastos en que aquella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el

CONTRATISTA, CORPAMAG tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

10. Clausulas Excepcionales. De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, se pactan en este contrato las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilateral y de caducidad, en los términos y condiciones previstas en los artículos 15 y siguientes de la citada ley.

11. Régimen Jurídico Aplicable. El presente contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos los efectos por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 2011, el Decreto 1082 del 2015 y demás disposiciones que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente contrato.

11. Obligaciones de las Partes.

11.1. DE CORPAMAG.

1. Registrar presupuestalmente el valor de la propuesta ganadora, el cuál será destinado exclusivamente al desarrollo del objeto contratado.
2. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato.
3. Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato
4. Brindar la información y apoyo requeridos por el contratista para el cabal desempeño del objeto contractual.
5. Realizar oportunamente los desembolsos a favor del contratista, conforme a lo aquí señalado en la forma de pago.

11.2. **DEL CONTRATISTA**

11.2.1. GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre CORPAMAG y el contratista, por una parte, y entre CORPAMAG y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del contratista por la otra.
2. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, las condiciones de la invitación y la propuesta presentada y aceptada por CORPAMAG.
3. Atender los requerimientos que haga el SUPERVISOR del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
4. Informar oportunamente por escrito a CORPAMAG, directamente a la Dirección General o a través del SUPERVISOR, de los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
5. Presentar, debidamente soportados, los informes que se le requieran.
6. Acreditar el cumplimiento de sus aportes ante el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.

7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.
9. Constituir, si se ha exigido, la garantía establecida en los términos pactados.
10. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con el objeto y los alcances del mismo.

11.2.2. ESPECIALES:

1. El contratista garantizará el cumplimiento de las características físicas de los elementos los cuales deberán ser entregados en excelentes condiciones si hay lugar a ello.
2. Efectuar la entrega del objeto contratado por la Corporación con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado si hay lugar a ello.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
4. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes.
5. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
6. Cumplir con las especificaciones técnicas descrita en el alcance del objeto contractual.
7. Prestar los servicios con eficacia, eficiencia y calidad.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la Aprobación de las partes en la plataforma de Secop II. Para su ejecución requiere la expedición del Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio.

Revisó: Carol Márquez
Elaboró: Natalia Carretero